

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, para desarrollar el proceso interno de cambio de adscripción, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Artículo 57 fracción VI y 72 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación.

### CONVOCA

A toda maestra o maestro con categoría de **Educación Física adscrito formalmente a centros de trabajo pertenecientes a la Modalidad de Educación Especial** en Educación Básica, que decida voluntariamente participar en el **proceso interno de cambio de adscripción en el ciclo escolar 2026-2027**, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. - REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso interno de cambio de adscripción deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con nombramiento definitivo;
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso, a excepción de contar con licencia por gravedad o incapacidad médica;
- III. Presentar su solicitud de cambio de adscripción;
- IV. Registrar la solicitud de cambio de adscripción a través de la plataforma autorizada <https://programacion.segey.gob.mx/preregistro/>;
- V. Encontrarse adscrita o adscrito de manera definitiva a un centro de trabajo de la Modalidad de Educación Especial (USAER/CAM) al momento de la emisión de la presente convocatoria. Por el carácter interno y especializado del proceso, no podrá



participar el personal con categoría de Educación Física adscrito a otros niveles o modalidades de la Educación Básica.

En caso de que la persona participante no cumpla con los requisitos señalados, esta autoridad educativa tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación en cualquier etapa del proceso, notificando la constancia debidamente fundada y justificada a la brevedad posible.

### **SEGUNDA. - ESPACIOS DISPONIBLES.**

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique esta autoridad educativa, en la plataforma o en los medios que esta determine.

### **TERCERA. - ELEMENTOS A CONSIDERAR.**

Para los efectos de la presente convocatoria interna, la autoridad educativa estatal determinará la integración del listado nominal ordenado de resultados, con base en las necesidades específicas del servicio del Estado y considerará como único factor la mayor antigüedad en el servicio docente y directivo de la maestra o el maestro. En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

I. Antigüedad en la función;

II. Antigüedad en el centro de trabajo;

III. Los demás que determine la autoridad conforme a las necesidades del servicio.

Para efectos de la fracción que antecede, la autoridad de la entidad federativa tomará en cuenta la antigüedad en el servicio de las maestras o los maestros en caso de que hubieran desempeñado funciones de dirección o supervisión en plaza docente por comisión.



#### **CUARTA. - REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <https://programacion.segey.gob.mx/preregistro>, y registrar la solicitud de autorización de cambio de adscripción, lo cual podrá realizarse en el periodo comprendido del 2 al 5 de julio de 2026.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso interno de cambio de adscripción, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo, Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

#### **MODALIDAD DEL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.**

I. El registro de solicitud se llevará a cabo a distancia; para iniciar el registro y verificación documental

II. Deberá presentar:

- a) Solicitud de cambio de adscripción generada en la plataforma, y
- b) La documentación que acredite los requisitos para participar y elementos a considerar, conforme a lo establecido en las Bases primera y tercera de esta Convocatoria.

#### **QUINTA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

Cada persona participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud de su proceso interno de cambio de adscripción. Conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo II y las que se dispongan en esta convocatoria

#### **LISTADO NOMINAL ORDENADO DE RESULTADOS**

Una vez resueltos los mecanismos de aclaración que se deriven del proceso interno de cambio de adscripción, ciclo escolar 2026 - 2027, esta autoridad educativa



publicará el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma <https://programacion.segey.gob.mx/cambiodecentro>, o en los medios que esta determine.

Los resultados definitivos serán inapelables.

## **SEXTA. MECANISMO DE ACLARACIÓN DE RESULTADOS.**

### **PLAZO Y ELEMENTOS.**

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de 1 día hábil, podrán interponer la aclaración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, la cual deberá versar estrictamente sobre la correcta aplicación de los requisitos de la presente convocatoria local y sus componentes técnicos.

### **MEDIO DE PRESENTACIÓN.**

A efecto de facilitar la atención a las solicitudes señaladas, esta autoridad educativa pone a disposición de las personas participantes el correo electrónico institucional: [tycdef2025@gmail.com](mailto:tycdef2025@gmail.com), a través del cual deberán presentarse formalmente las solicitudes de aclaración.

## **SÉPTIMA. - CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL PROCESO INTERNO DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN.**

El proceso interno de cambio de adscripción, se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados. Para garantizar la transparencia se convocará a un evento público conforme al calendario establecido en el Anexo II o en las fechas que determine esta autoridad educativa. Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en la presente convocatoria será nula y no surtirá efecto alguno.



## **OCTAVA. - MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

Los medios de contacto oficiales con las maestras y los maestros participantes serán el correo electrónico y los números de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de las y los participantes la precisión y certeza de la información proporcionada.

## **MEDIOS DE CONTACTO.**

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico y números telefónicos ubicados en Anexo II de esta convocatoria.

## **NOVENA. - CONSIDERACIONES GENERALES.**

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;
- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, en cualquiera de sus etapas, de quien proporcione información o documentación apócrifa, falsa, o incumpla con las disposiciones de esta convocatoria; se identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos establecidos en esta convocatoria no cuente con la documentación probatoria o necesaria; o presente conductas contrarias a las indicadas por esta autoridad educativa durante la acreditación de los requisitos;
- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;
- IV. El presente proceso es de carácter estrictamente interno y cerrado; por ende, los movimientos autorizados sólo se podrán llevar a cabo entre centros de trabajo pertenecientes a la propia Modalidad de Educación Especial y para personal con categoría de Educación Física adscrito a la misma. Lo anterior con la finalidad de salvaguardar las estructuras ocupacionales autorizadas, los techos presupuestales asignados y la continuidad en la atención especializada de las necesidades del servicio público educativo del Estado;
- V. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a esta autoridad educativa a autorizar un cambio de adscripción a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del



mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

VI. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia y la normatividad estatal aplicable.

#### **INFORMACIÓN RESERVADA.**

VII. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo *de la presente convocatoria, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.*

#### **ASPECTOS PARA CONSIDERAR EN LA AUTORIZACIÓN DEL PROCESO INTERNO DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN.**

VIII. Para el proceso interno de cambio de adscripción, esta autoridad educativa tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La asignación se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
- b) De no presentarse al evento público: si justifica la inasistencia en un plazo no mayor a tres días hábiles y es procedente, de existir vacantes disponibles después de realizado el evento interno de cambio de adscripción, podrá ser convocado posteriormente; de no justificarla, quedará sin efectos su participación;
- c) Para plazas de hora-semana-mes, se aprobarán de un centro de trabajo a otro con base en la asignatura, considerando la estructura ocupacional vigente;
- d) Para el caso de las maestras o los maestros que cuenten con doble plaza y obtengan una autorización para el proceso interno de cambio de adscripción, se deberá contemplar la compatibilidad horaria y de traslado;
- e) El trámite de alta por proceso interno de cambio de adscripción lo deberá realizar la autoridad educativa, respetando los términos del nombramiento que ostenta;
- f) El proceso interno de cambio de adscripción interno deberá ser formalizado con las órdenes de presentación respectivas, firmadas por la o el responsable del proceso en



la entidad federativa o quien determine la persona titular de los servicios educativos de la entidad federativa;

g) De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda;

h) Concluido el proceso interno de cambio de adscripción en Educación Básica conforme al presente Acuerdo, las autoridades educativas, a más tardar en 20 días hábiles, deberán presentar el procedimiento administrativo de actualización de nómina y del analítico de plazas, en el Módulo de Administración de Plazas;

i) Una vez formalizados los cambios de adscripción internos conforme a la fracción anterior, estos serán definitivos e inapelables;

j) Los cambios deberán ser formalizados con las órdenes de presentación respectivas, firmadas por la autoridad competente del Estado;

k) El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a esta autoridad educativa a autorizar un cambio de adscripción interno a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de adscripción por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada.

#### **ASPECTOS A SEGUIR UNA VEZ AUTORIZADA LA SOLICITUD DEL PROCESO INTERNO DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN.**

IX. En el evento público al que se refiere, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de adscripción interno:

a) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;

b) El centro de trabajo que se desocupe por efectos de un cambio autorizado en el evento público se incorporará de manera inmediata al listado de espacios disponibles única y exclusivamente para el uso de las y los participantes de la Modalidad de Educación Especial integrados y validados en este proceso interno;



c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en este, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público;

d) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados.

Mérida, Yucatán, a 1 de julio de 2026

Atentamente



**Dr. Juan Enrique Balam Vázquez**  
Secretario de Educación del  
Gobierno del Estado de Yucatán



## ANEXO 1

### PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Del 2 al 5 de julio de 2026, las y los participantes deberán registrar su solicitud y cargar la documentación en <https://programacion.segey.gob.mx/preregistro>. La verificación documental por parte de la Autoridad Educativa Estatal se llevará a cabo el 6 de julio de 2026.

**Tabla de archivos a cargar por requisito:**

REQUISITO	DOCUMENTO PROBATORIO	NOMBRE DEL ARCHIVO
Solicitud de cambio de adscripción.	Solicitud firmada.	Soli_cct
Clave Única de Registro de Población (CURP).	CURP validada en RENAPO.	Curp
Nombramiento definitivo.	FUP, Nombramiento o Carta Credencial.	Nomb_def
Servicio activo en la función y categoría.	Talón(es) de pago para acreditar la adscripción.	Talón_pago

**Tabla de archivos para criterios de desempate:**

REQUISITO / CRITERIO	DOCUMENTO SOLICITADO	NOMBRE DEL ARCHIVO
Antigüedad en la función.	FUP, Nombramiento o Carta Credencial.	Antig_función
Antigüedad en el centro de trabajo.	Orden de Adscripción o FUP.	Antig_cct
Grado académico.	Título o Cédula Profesional.	Grad_acad



REQUISITO / CRITERIO	DOCUMENTO SOLICITADO	NOMBRE DEL ARCHIVO
Promedio de último grado titulado.	Documento oficial de promedio general.	Prom_gral

### CALENDARIO INTERNO DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria Estatal Interna.	1 de julio de 2026
Registro y carga de documentos en plataforma.	Del 2 al 5 de julio de 2026
Verificación y validación documental interna.	6 de julio de 2026
Publicación del pre listado de ordenamiento.	7 de julio de 2026
<b>Aclaraciones Internas.</b>	<b>8 de julio de 2026</b>
Notificación de respuestas a las aclaraciones.	9 de julio de 2026
Publicación de espacios disponibles para el proceso.	10 de julio de 2026
Publicación del listado nominal ordenado de resultados.	10 de julio de 2026
<b>Eventos públicos de autorización de cambios de adscripción.</b>	<b>14 de julio de 2026</b>

*Nota: En el periodo de aclaraciones no se aceptará la sustitución o adición a la documentación cargada en la plataforma durante el periodo de registro, así como tampoco el registro de nuevas y nuevos participantes. De acuerdo con el inciso II de la base Primera se reitera que, para poder estar en condiciones de cumplir con dicho requisito; a la fecha de inicio del periodo de verificación y validación documental deberán encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente. Es imperativo mantenerse al pendiente de los medios de contacto de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán para cualquier cambio, aviso o modificación respecto a las fechas establecidas en este calendario.*

